



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de
Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría
Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/505/2015

18178

Asunto: Se le dan a conocer las observaciones
preliminares detectadas en auditoría número
SSS/DAI/AUD/010/2015.

Culiacán de Rosales, Sinaloa a 01 de Septiembre de 2015

C. DR. ÁNGEL DAVID ANGULO CAMACHO
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE GUAMUCHIL
PRESENTE.-

En relación a la auditoría practicada por ésta Dirección de Auditoría Interna, al Hospital General de Guamúchil, al amparo de la orden número SSS/DAI/AUD/010/2015, contenida en el oficio número SSS/DAI/380/2015, de fecha 10 de Agosto de 2015, relativa a Recursos Humanos, Financieros y Materiales, mismo que fue recibido con fecha 10 de Agosto de 2015, por el C. Dr. Ángel David Angulo Camacho, en su calidad de Director del Hospital General de Guamúchil, según consta en acta de inicio levantada con fecha 10 de Agosto de 2015, a folios números del 01015001 al 01015004, por medio del presente se le dan a conocer las observaciones preliminares detectadas por esta dirección, así como las recomendaciones correspondientes, para su atención y seguimiento, mismas que se relacionan a continuación:

De la revisión practicada a la documentación e información proporcionada por el Departamento de Recursos Humanos de la unidad aplicativa auditada, se conoció lo siguiente:

I.- RECURSOS HUMANOS.

A).- Personas que se encuentran en plantilla de la Unidad y no se relacionan en plantilla proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos.

Página 1 de 32

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de
Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría
Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/505/2015

NOMBRE DEL TRABAJADOR	DESCRIPCION DEL PUESTO
Montoya Gastelum Rocío Abigail	M02105 ENFERMERA GENERAL TITULADA C
Montes Rojo Ariana Yameli	M01006 MEDICO GENERAL A
Camacho Ahumada Florentino	M01006 MEDICO GENERAL A

B).- Persona que se encuentra en plantilla de la Subdirección de Recursos Humanos y no se relaciona en plantilla de la Unidad.

NOMBRE DEL TRABAJADOR:	DESCRIPCION DEL PUESTO:
Alvidrez Pineda Cristina Edith	M01007 Cirujano Dentista A
Castro Olguín Dora Angélica	CF41076 Coordinador Paramédico en área Normativa B
Chávez Cuadras Julio Cesar	M03019 Apoyo Administrativo en Salud A7
Cuadras López Patricio	M01006 Médico General A
Díaz Acosta Pedro Mario	M03022 Apoyo Administrativo en Salud A4
Farías Niebla Luis Enrique	M02054 Jefe de Brigada en Programas de Salud.
Gámez López Ignacio	M01009 Médico General C
Hidalgo Macías Adán	M02055 Jefe de Sector en Programas de Salud
Ibarra Rojo Joel Ariel	M03024 Apoyo Administrativo en Salud A2
Irizar López Jaime	M01009 Médico General C
López Rodríguez Angélica	M02036 Auxiliar de enfermería A
López Valenzuela Ana Guadalupe	M02036 Auxiliar de enfermería A
Mejía González José Iván	M03020 Apoyo Administrativo en Salud A6
Montoya Gastelum Rocío Abigail	M02107 Enfermera Especialista C
Moos Rubio Arely Isabel	M03023 Apoyo Administrativo en Salud A3
Pérez Ramírez Gloria Guadalupe	M02031 Enfermera Jefe de Servicios
Sánchez López Jesús Héctor	M01004 Médico Especialista A
Valenzuela Robles Yara Jesús	M02040 Trabajadora Social en área

Página 2 de 32

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de
Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría
Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/505/2015

NOMBRE DEL TRABAJADOR:	DESCRIPCION DEL PUESTO:
	médica A
Valenzuela Vargas Santos Yadira	M03018 Apoyo Administrativo en Salud A8
Villanueva Lazcano Bertha Alicia	M02036 Auxiliar de enfermería A

Se recomienda coordinarse con la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, a efecto de que se realicen a la brevedad posible los ajustes correspondientes; por lo que deberán de enviar anexo a respuestas copia de las nóminas y plantilla ya conciliadas conteniendo las mismas el personal que realmente labora en la unidad.

2.- De la supervisión y verificación física efectuada al personal que labora en la unidad, en los turnos matutino y vespertino, se observó que aproximadamente un 11% de la misma no porta su gafete que lo identifique como trabajador de la unidad, el cual debe portarse en el interior de la unidad y en horario de labores, por lo que se incumple con lo estipulado en el capítulo XII, sección segunda (De las obligaciones de los trabajadores), artículo 133, inciso II de las Condiciones Generales de Trabajo.

Se recomienda que todo el personal que labore en la unidad auditada al ingresar al centro de trabajo debe de portar en lugar visible su gafete que lo identifique como trabajador, y portarlo durante su permanencia en su jornada diaria de trabajo, mismo que deberá de ser expedido por el Director de la unidad aplicativa. Enviar anexo a respuestas, copia de circular donde se le instruye al personal.

3.- Al verificar la permanencia y estancia del personal en el centro de trabajo y en su horario de labores, de los departamentos de Quirófanos, Urgencias, Consulta Externa, Dirección, Ceye, Traumatología, Pediatría, Tococirugía, Medicina Interna, Cirugía, Ginecología, Psicología, Trabajo Social, Archivo y Almacén del Hospital General de Guamúchil, no se localizaron las personas que a continuación se relacionan tanto en el turno matutino como vespertino:

[Handwritten signature]

Página 3 de 32

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516



OFICIO NO. SSS/DAI/505/2015

**TURNO MATUTINO DIA 11 DE AGOSTO DE 2015 VERIFICACION DE 11:00 A
11:40 HORAS**

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CLAVE Y PUESTO
LAFARGA FRANCO CARLOS AARON	M01004 MEDICO ESPECIALISTA A

Lo anterior se hizo constar en acta administrativa de hechos, derivada de la orden de auditoría número SSS/DAI/AUD/010/2015, levantada con fecha 11 de Agosto de 2015, a folios números del 01015005 al 01015007.

**TURNO VESPERTINO DIA 11 DE AGOSTO DE 2015 VERIFICACION DE 17:00 A
17:40 HORAS**

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CLAVE Y PUESTO
LEYVA CHAVEZ MIGUEL ANGEL	M01004 MEDICO ESPECIALISTA A

Lo anterior se hizo constar en acta administrativa de hechos, derivada de la orden de auditoría número SSS/DAI/AUD/010/2015, levantada con fecha 11 de Agosto de 2015, a folios números del 01015008 al 01015010.

En relación a lo anterior se observa que dichas personas no cumplen con la permanencia en su lugar de trabajo y horario de labores por lo que se incumplen a lo señalado en los artículos 82, del capítulo VIII De la Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo, 132 fracción VI del capítulo XII De los Derechos, Obligaciones y Prohibiciones de los Trabajadores, Sección Primera De los Derechos de los Trabajadores y 133 fracción I de la Sección Segunda De las Obligaciones de los Trabajadores, en relación con el artículo 92 fracción II y III, del capítulo VIII, de la Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo, de las Condiciones Generales de Trabajo 2010 - 2013.

Se recomienda que en lo posible y respetando las Condiciones Generales de Trabajo, de manera sorpresiva se realice supervisión selectiva para verificar la permanencia del trabajador en su lugar de adscripción y horario de labores por parte de personal de Recursos Humanos de la Unidad Aplicativa cuando



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de
Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría
Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/505/2015

menos una vez a la quincena, de acuerdo a lo que señala el artículo 94 de dichas Condiciones y en caso de no localizarlos y que no cuenten con autorización para ausentarse de sus labores por parte de sus superiores, se les aplique la falta injustificada correspondiente; Por lo que deberá de enviar anexo a respuestas, copia del documento donde se justifique su ausencia o documento mediante el cual se imponga la falta injustificada a las personas antes señaladas; Asimismo documento mediante el cual instruya al personal de las medidas que se tomaran para verificar la permanencia del trabajador en su lugar y horario de trabajo.

4.- Al verificar selectivamente los expedientes de personal, en relación a los profesionales, se conoció lo siguiente:

A).-Que la persona que a continuación se menciona, se le cubre sueldo como M02035 Enfermera General Titulada A, no contando con título y cédula profesional de Enfermera a nivel de técnico expedido por Institución con reconocimiento oficial, de conformidad al catálogo sectorial de puestos de la Secretaría de Salud, situación que fue verificada en el sistema de validación de cédulas profesionales de la Secretaría de Educación Pública, contando únicamente en su expediente personal con copia de certificado de estudios que la acredita como enfermera general expedido por el Centro de Estudios Superiores de Guamúchil, A.C.

NOMBRE DEL TRABAJADOR	PUESTO:
VALENZUELA ROSAS DELIA LIZBETH	M02035 ENFERMERA GENERAL TITULADA A

B).-Que la enfermera que a continuación se menciona, se le cubre el sueldo como Enfermera General Titulada C, no contando con título y cédula profesional de Licenciatura en Enfermería expedido por Institución de Reconocimiento Oficial, de conformidad al catálogo sectorial de puestos de la Secretaría de Salud, situación que fue verificada en el sistema de validación de cédulas profesionales de la Secretaría de Educación Pública, contando únicamente en su expediente personal con copia de carta de pasante de la carrera de Licenciado en Enfermería, copia de cédula profesional número 1365017 de Técnico en

C. Com. A

Página 5 de 32

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516



OFICIO NO. SSS/DAI/505/2015

Enfermería, título de Licenciado en Ciencias de la Educación con su cédula número 5480761.

NOMBRE DEL TRABAJADOR:	PUESTO:
MA. HORTENCIA ZAVALA MORENO	M02105 ENFERMERA GENERAL TITULADA C

En relación a lo anterior se observa que dicho personal no cumple con lo señalado en el artículo 10, del Capítulo II De los Requisitos de Admisión y Designación, de las Condiciones Generales de Trabajo 2010 - 2013.

Se recomienda que todo personal profesional, deberá de contar en su expediente personal además de los requisitos generales de admisión señalados en el artículo 9 de las condiciones Generales de trabajo vigentes, deberán presentar el título expedido por alguna institución educativa legalmente autorizada y Cédula de Ejercicio Profesional expedida por la Dependencia correspondiente; Por lo que deberá de enviar anexo a respuestas, copia de la cédula profesional de cada una de las personas antes señaladas, que acrediten el puesto por el cual recibe el sueldo correspondiente, en caso de no contar con dichos documentos copia de oficio dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa, con acuse de recibo, mediante el cual soliciten la despromoción de su puesto por no cumplir con los requisitos académicos de acuerdo al catálogo sectorial de puestos.

5.- Del cotejo efectuado entre la plantilla de personal proporcionada por la unidad aplicativa contra el control de entradas y salidas (resumen individual), se conoció que el personal que a continuación se relaciona, aparece contemplado en la plantilla de personal, pero no se encuentra controlado en el registro de entradas y salidas del personal (reloj checador):

NOMBRE DEL TRABAJADOR:	PUESTO:
VALDEZ COTA DORA MARIA	M03018 APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A8

Asesora



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de
Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría
Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/505/2015

En relación a lo anterior se observa que dicho personal no cumple con lo señalado en el artículo 133 fracción I, en relación con el artículo 83, de las Condiciones Generales de Trabajo 2010 - 2013.

Se recomienda que todo personal que labora en el hospital, deberá de cumplir con las disposiciones que se dicten para comprobar su asistencia en el servicio y de acuerdo en los medios establecidos para tal fin; Por lo que deberá de enviar anexo a respuestas, copia del documento justificatorio mediante el cual se compruebe el porqué el personal relacionado anteriormente no se encuentra controlada su asistencia en los medios con que cuenta la unidad aplicativa para controlar la asistencia del personal.

6.- De la revisión de los expedientes seleccionados del personal se detectó que no se encuentran integrados con la documentación de admisión requerida, incumpliendo con lo señalado en los Anexos de Requisitos de Admisión de personal conforme lo establece el Manual de Procesos del Departamento de Recursos Humanos, así como en el capítulo número II, de los Requisitos de Admisión y Designación, artículo 9, 10 y 11, de las Condiciones Generales de Trabajo 2010 - 2013.

A continuación se detallan ejemplos:

<u>NOMBRE</u>	<u>DESCRIPCION CODIGO</u>	<u>DOCUMENTACION FALTANTE:</u>
Arias Romo Miguel Ángel	Médico General A	Solicitud de empleo, Registro Estatal de Profesión, Cartilla Militar, Registro Federal de Contribuyentes, Acta de Nacimiento y Carta de No Antecedentes Penales.
Angulo Camacho Ángel David	Médico Especialista A	Carta de No Antecedentes Penales y Protesta Constitucional.
Baranda Najjar Danilo	Médico Especialista A	Curriculum Vitae, Registro Estatal de Profesiones, Acta de Nacimiento y Protesta Constitucional.
Bojórquez Serna Félix	Médico Especialista A	Registro Estatal de Profesiones, Carta de No Antecedentes Penales y Protesta Constitucional.
Duarte Buelna Héctor Manuel	Médico Especialista A	Registro Estatal de Profesiones, Carta de No Antecedentes Penales y Protesta Constitucional.
López Reyes Radamés	Médico Especialista A	Registro Estatal de Profesiones.
Arias Romo Beatriz Astrid	Médico General A	Solicitud de Empleo, Registro Estatal de Profesiones y

Página 7 de 32

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516



OFICIO NO. SSS/DAI/505/2015

<u>NOMBRE</u>	<u>DESCRIPCION CODIGO</u>	<u>DOCUMENTACION FALTANTE:</u>
		Protesta Constitucional.
Camacho Figueroa José Melquiades	Médico General A	Registro Federal de Contribuyentes y Protesta Constitucional.
Cruz Melendrez Edgar Neftalí	Médico General A	Registro Estatal de Profesiones y Protesta Constitucional.
Castro López Lorena Judith	Cirujano Dentista A	Solicitud de Empleo, Currículum Vitae, Registro Estatal de Profesiones, C.U.R.P., Registro Federal de Contribuyentes, Identificación Oficial, Comprobante de Domicilio, Acta de Nacimiento, Certificado Médico, Carta de No Antecedentes Penales, Compatibilidad de Empleo y Protesta Constitucional.
Guillen Rentería Eréndira	Cirujano Dentista A	Registro Estatal de Profesiones, Certificado Médico y Protesta Constitucional.
López Camacho Evangelina	Químico A	Registro Estatal de Profesiones, Compatibilidad de Empleo y Protesta Constitucional.
Mercado Castro Dalía Isela	Químico A	Solicitud de Empleo, Compatibilidad de Empleo y Protesta Constitucional.
Sauceda Lozoya Alma Delia	Técnico en Trabajo Social en el área Médica A	Registro Estatal de Profesiones y Protesta Constitucional.
Alvarado Cárdenas Francisca Margarita	Enfermera General Titulada A	Registro Estatal de Profesiones.
Castro Olguín Rosa Carmina	Enfermera General Titulada C	Registro Estatal de Profesiones y Protesta Constitucional.
Ledezma Andrade Elena	Enfermera Especialista C	Solicitud de Empleo, Currículum Vitae, Registro Estatal de Profesiones, Registro Federal de Contribuyentes, Identificación Oficial, Comprobante de Domicilio, Certificado Médico, Carta de No Antecedentes Penales, Compatibilidad de Empleo y Protesta Constitucional.
Bojórquez Arce Nancy	Auxiliar de Enfermería A	Certificado Médico.
Castro Jacobo Rosa Isela	Enfermera General Titulada C	Protesta Constitucional.
Inzunza García Vianca Carolina	Psicólogo Clínico	Registro Estatal de Profesiones, y Protesta Constitucional.
Pérez Camargo Argelia Denis	Psicólogo Clínico	Solicitud de Empleo, Currículum Vitae y C.U.R.P.
Inzunza Ceyca Ismael de Jesús	Técnico Radiólogo o en Radioterapia.	Solicitud de Empleo y Currículum Vitae.
López González José Alfredo	Técnico Radiólogo o en Radioterapia.	Compatibilidad de Empleo.
Bojórquez Olea Claudia	Apoyo Administrativo	Registro Federal de Contribuyentes, Certificado Médico,

Cesul



OFICIO NO. SSS/DAI/505/2015

<u>NOMBRE</u>	<u>DESCRIPCION CODIGO</u>	<u>DOCUMENTACION FALTANTE:</u>
		Compatibilidad de Empleo y Protesta Constitucional.
Domínguez Aragón Héctor Eliseo	Apoyo Administrativo en Salud A2	Solicitud de Empleo, Curriculum Vitae, Cartilla Militar, C.U.R.P., Registro Federal de Contribuyentes, Comprobante de Domicilio, Certificado Médico, Carta de No Antecedentes Penales y Protesta Constitucional.
Gastélum Ruelas Evelia	Apoyo Administrativo en Salud A4	Comprobante de Domicilio y Protesta Constitucional.
Zambrano Obeso Rubén Martín	Apoyo Administrativo en Salud A5	C.U.R.P., Certificado Médico y Protesta Constitucional.

Se recomienda se realice una revisión al total de los expedientes del personal que labora actualmente en la unidad, para verificar que se encuentren integrados debidamente de acuerdo a la documentación requerida que deben de contener cada expediente personal y en caso de localizar expedientes que le falte alguno de los documentos básicos estipulados por la Subdirección de Recursos Humanos solicitarlos de inmediato mediante escrito; por lo que deberá de proporcionar anexo a respuestas copia del comunicado a la persona encargada de Recursos Humanos con acuse de recibo así como copia de cada uno de los documentos faltantes de los expedientes personales relacionados en el cuadro anterior.

7.- De la revisión efectuada al reporte de entradas y salidas (sistema electrónico Ingressio), mediante el cual la unidad applicativa controla el registro de asistencia del personal de Base, Regularizado, Homologado y de Contrato, correspondiente al mes de julio de 2015, así como de pases de salida autorizados dentro de su horario de labores, se observa lo siguiente:

A).- Que el personal que a continuación se relaciona, incumplió con lo señalado en el artículo 95 de las Condiciones Generales de Trabajo 2010 - 2013, ya que interrumpió su permanencia en el trabajo según información que contiene dicho reporte de entradas y salidas y pases de salida dentro de su horario de labores, los cuales exceden de seis horas en un mes de calendario.



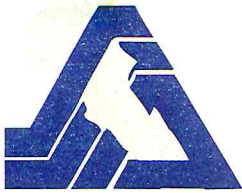
SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

OFICIO NO. SSS/DAI/505/2015

JULIO DE 2015

NOMBRE DEL TRABAJADOR:	DIAS Y TIEMPO UTILIZADO MEDIANTE PASES DE SALIDA y REPORTE DE ENTRADAS Y SALIDAS:				TOTAL DE HORAS ACUMULADAS EN EL MES.
	DIA	TIEMPO	DIA	TIEMPO	
CARDENAS ROSAS MONICA	10	1.00	13	2.00	6.55
	20	1.00	22	0.59	
	29	0.56	31	1.00	
AGUILAR SOTO DORA ARMIDA	01	1.55	10	1.50	7.34
	22	1.55	27	1.54	
CASTRO TREJO CRISTOBAL GUADALUPE	01	0.30	02	0.24	16:37
	03	1.39	06	0.28	
	07	0.29	08	0.29	
	09	0.28	10	0.24	
	13	1.30	14	0.29	
	15	0.28	16	0.28	
	17	1.30	20	1.28	
	21	0.28	23	0.30	
	24	0.29	27	1.30	
	28	0.27	29	0.30	
	30	0.29	31	1.30	
LOPEZ PEREZ CARMEN MARIA	03	1.43	08	0.50	6.11
	17	1.58	24	0.51	
	31	0.49	--	---	
MORENO RODELO CAYETANO	06	0.59	13	1.01	7.01
	15	0.01	17	1.00	
	22	1.00	24	1.00	
	29	1.00	31	1.00	
URIAS LOPEZ REYNA MARGARITA	03	0.18	06	1.00	7.28
	07	0.29	13	0.26	
	15	1.30	16	0.20	
	17	0.28	20	0.20	
	22	0.21	23	1.12	
	28	0.30	29	0.27	
NUÑEZ SANCHEZ MANUEL ALFONSO	01	0.19	02	1.19	
	03	0.08	06	0.19	
	09	1.04	13	0.58	
	15	0.46	16	1.21	
	17	0.23	20	0.42	

Cesma



OFICIO NO. SSS/DAI/505/2015

NOMBRE DEL TRABAJADOR:	DIAS Y TIEMPO UTILIZADO MEDIANTE PASES DE SALIDA y REPORTE DE ENTRADAS Y SALIDAS:				TOTAL DE HORAS ACUMULADAS EN EL MES.
	DIA	TIEMPO	DIA	TIEMPO	
	21	1.26	24	0.45	11.36
	29	0.53	30	1.12	
SANCHEZ CASTRO ARIEL OSVALDO	01	1.29	06	1.35	13.46
	08	1.29	13	1.41	
	15	1.31	20	1.29	
	22	1.32	27	1.30	
	29	1.30	--	---	

Por lo que se recomienda se le haga del conocimiento al personal de esta unidad sobre su cumplimiento de la presente observación, toda vez que al interrumpir su permanencia en el trabajo mediante pases de salida y exceder de seis horas en un mes calendario, se hace acreedor a falta injustificada o la aplicación de alguna medida disciplinaria, en virtud de que el tiempo máximo autorizado es de seis horas al mes, lo anterior de conformidad al artículo 92 fracción II, de las Condiciones Generales de Trabajo 2010-2013; Deberá de enviar anexo a respuestas copia del documento mediante el cual se imponga la falta injustificada al personal antes relacionado, o en su caso alguna de las medidas disciplinarias señaladas en el capítulo XVII de las Condiciones Generales de Trabajo 2010-2013.

B).- Que el personal que a continuación se relaciona, incumplió con lo señalado en el artículo 95 de las Condiciones Generales de Trabajo 2010 - 2013, ya que interrumpió su permanencia en el trabajo según información que contiene dicho reporte de entradas y salidas y pases de salida dentro de su horario de labores, excediendo de dos horas continuas en los días que a continuación se relacionan:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	DIA Y TIEMPO UTILIZADO MES MAYO/2015	
	DIA	TIEMPO (HORAS)
CAMACHO ROBLES GUILLERMINA	10	2.30 HORAS
CAMPOS OLIVAS GILBERTO	03	2.09 HORAS

Handwritten signature and initials in blue ink.



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

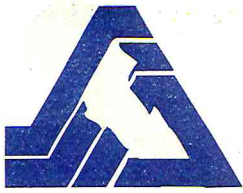
OFICIO NO. SSS/DAI/505/2015

<u>NOMBRE DEL TRABAJADOR</u>	<u>DIA Y TIEMPO UTILIZADO MES</u> <u>MAYO/2015</u>	
	<u>DIA</u>	<u>TIEMPO (HORAS)</u>
GASTELUM RUELAS EVELIA	02	2.16 HORAS
INIGUEZ OVIEDO GERISSE	25	5.56 HORAS
ROMAN RUELAS MARIA GUADALUPE	21	2.20 HORAS

Por lo que se recomienda se le haga del conocimiento al personal de esta unidad sobre su cumplimiento de la presente observación, toda vez que al interrumpir su permanencia en el trabajo mediante pases de salida y exceder el permiso de dos horas continuas por cada vez, se hace acreedor a falta injustificada o la aplicación de alguna medida disciplinaria, en virtud de que el tiempo máximo autorizado es de dos por pase de salida, lo anterior de conformidad al artículo 92 fracción II, de las Condiciones Generales de Trabajo 2010-2013; Deberá de enviar anexo a respuestas copia del documento mediante el cual se imponga la falta injustificada al personal antes relacionado, así como de alguna de las medidas disciplinarias señaladas en el capítulo XVII de las Condiciones Generales de Trabajo 2010-2013.

C).- Que el personal que a continuación se relaciona, omitió su registro de entrada o salida al iniciar o terminar la jornada de trabajo, incumpliendo con lo señalado en el Artículo 92 fracciones I y III del Capítulo VIII de la Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo, de las Condiciones Generales de Trabajo 2010-2013.

<u>NOMBRE</u>	<u>DESCRIPCION</u> <u>CODIGO</u>	<u>HORARIO</u>	<u>DIA EN QUE INCURRIO LA</u> <u>OMISION DE ENTRADA</u> <u>MES DE JULIO DE 2015</u>	<u>DIA EN QUE INCURRIO LA</u> <u>OMISION DE SALIDA MES</u> <u>DE JULIO DE 2015</u>
BOJORQUEZ OLEA CLAUDIA	M03024	8:00 A 14:30	01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31.	01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31.
INZUNZA CEYCA ISMAEL DE JESUS	M02006	13:00 A 20:00	06	9
CARDENAS ROSAS MONICA	M02036	20:00 A 8:00	-	26



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

OFICIO NO. SSS/DAI/505/2015

<u>NOMBRE</u>	<u>DESCRIPCION CODIGO</u>	<u>HORARIO</u>	<u>DIA EN QUE INCURRIO LA OMISION DE ENTRADA MES DE JULIO DE 2015</u>	<u>DIA EN QUE INCURRIO LA OMISION DE SALIDA MES DE JULIO DE 2015</u>
DEL REAL AVENDAÑO PEDRO NOE	M02001	7:00 A 18:00	-	11
VALENZUELA HERNANDEZ GUADALUPE IMELDA	M02036	7:00 A 14:30	-	23
ALVIDREZ PINEDA JOEL	M01006	14:00 A 21:00	-	23 y 24
BOJORQUEZ OLGUIN EDUARDO	M01006	8:00 A 15:30	-	09
CASTRO GUERRERO ADELMO	M01004	14:00 A 21:00	-	01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 16, 20, 21, 22, y 23.
CRISTIN CARRILLO PEDRO	M02036	13:30 A 20:30	-	01 y 06
DOMINGUEZ ARAGON HECTOR ELISEO	M03022	7:00 A 13:30	-	08
DUARTE BUELNA HECTOR MANUEL	M01004	8:00 A 15:30	-	10
FLORES CASTRO RAUL	M01004	20:00 A 8:00	-	21
HIGUERA ROMAN MA. MONICA	M02036	13:30 A 20:30	-	07 y 27
LOPEZ LOPEZ ALFONSO	M02003	19:00 A 7:00	-	20
SANCHEZ LOPEZ HERMANS ALBERTO	M02003	19:00 A 7:00	-	09
ARIAS ROMO MIGUEL ANGEL	M01006	13:00 A 20:00	-	01, 02, 03, 06, 07, 09, 27, 28, 29, 30 y 31.
CAMACHO LOPEZ DANIEL FELIPE	M01006	8:00 A 14:30	-	20
CASAL DIAZ RENE GUADALUPE	M02001	13:00 A 20:00	-	01, 29 y 30.
CHAVEZ SOTO MARIA DEL ROSARIO	M02035	20:00 A 8:00	-	19
CRUZ ROCHA CARLOS ANTONIO	M01004	14:00 A 21:00	-	01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31.
GARCIA COTA JESUS FRANCISCO	M01006	7:30 A 14:00	-	03, 24, 27 y 31.
HIGUERA LOPEZ ALMA GUADALUPE	M02035	7:00 A 14:30	-	01 y 14
INZUNZA CEYCA ISMAEL DE JESUS	M02006	13:00 A 20:00	-	09
LOPEZ GARCIA YESENIA	M02036	8:00 A 20:00	-	18
LOPEZ GAXIOLA VICENTE	M02036	8:00 A 20:00	-	11
MASCAREÑO LEYVA ALOOR OMAR	M03025	10:00 A 17:30	-	01 y 16

Cesud

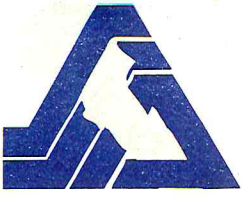


OFICIO NO. SSS/DAI/505/2015

<u>NOMBRE</u>	<u>DESCRIPCION CODIGO</u>	<u>HORARIO</u>	<u>DIA EN QUE INCURRIO LA OMISION DE ENTRADA MES DE JULIO DE 2015</u>	<u>DIA EN QUE INCURRIO LA OMISION DE SALIDA MES DE JULIO DE 2015</u>
MEDINA GONZALEZ MARIA ELENA	M03025	8:00 A 15:00	-	14, 17, 24 y 29.
MEJIA GIL BLANCA ARELY	M01004	8:00 A 15:30	-	02, 03 y 08.
MONTES ROJO ARIANA YAMELI	M01006	7:00 A 14:00	-	13
NUÑEZ SANCHEZ MANUEL ALFONSO	M01004	14:00 A 21:00	-	07, 14, 22, 23 y 28.
OLGUIN RAMOS MANUEL DE JESUS	M03006	7:00 A 14:30	-	06
SANCHEZ CASTRO ARIEL OSVALDO	M02036	13:00 A 20:00	-	21
SOTO VILLAMAN MARIA NATALIA	M01006	8:00 A 20:00	-	25
VEGA CASTRO SAMUEL	M01004	20:00 A 8:00	-	19

Se recomienda informar al personal mediante oficio de las obligaciones a las que están sujetos en relación a las consecuencias que se tienen al no registrar su entrada o salida al iniciar o concluir su jornada de trabajo, ya que el personal relacionado anteriormente incurrió en tal situación, mismas omisiones de registro que se consideran como faltas injustificadas; Deberá de enviar anexo a respuestas copia del documento mediante el cual se imponga la falta injustificada al personal antes relacionado o en su caso documento debidamente autorizado que soporten el incumplimiento en las entradas o salidas relacionadas en el cuadro anterior.

D).-Que el personal que a continuación se relaciona, efectuó su entrada a sus labores, después de los quince minutos de tolerancia a que se refiere el primer párrafo del artículo 86 de las Condiciones Generales de Trabajo 2010-2015, excediendo la tolerancia de entrada para iniciar la jornada de trabajo, por lo que se considera retardo menor, incumpliendo en los artículos 86 y 87 del Capítulo VIII de la Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo, de las citadas Condiciones.



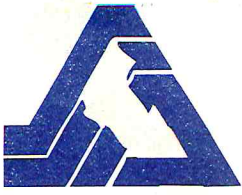
OFICIO NO. SSS/DAI/505/2015

<u>NOMBRE</u>	<u>DESCRIPCION CODIGO</u>	<u>HORARIO</u>	<u>DIAS EN QUE INCURRIO EN EL RETARDO MENOR</u>
VAZQUEZ ROSAS ELSA PATRICIA	M01004	7:00 A 14:30	01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 27, 28, 29, 30 y 31.
TARIN REYES GABRIELA MARIA	M02036	7:00 A 14:00	01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 27, 28, 29, 30 y 31.
CAMACHO LOPEZ DANIEL FELIPE	M01006	8:00 A 14:30	02, 06, 15, 20, 24, 29, 30 y 31.
NUÑEZ SANCHEZ MANUEL ALFONSO	M01004	14:00 A 21:00	01, 06, 07, 09, 10, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 23, 24, 27, 28, 29 y 30.
SANCHEZ CASTRO ARIEL OSVALDO	M02036	13:00 A 20:00	01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31.

Se recomienda se realicen supervisiones periódicas del personal que incurre en retardos, a fin de regular aquel personal que este excediendo en su tolerancia para el registro de entrada e informar al personal mediante oficio o memorándum de las obligaciones a las que están sujetos en relación a su entrada de labores, de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo 2010-2013; Deberá de enviar anexo a respuestas copia del documento mediante el cual se impongan las medidas disciplinarias a que hace referencia el artículo 231 fracción III de las Condiciones Generales de Trabajo 2010-2013 al personal relacionado en el cuadro anterior.

E.- Que el personal que a continuación se relaciona, efectuó su entrada a sus labores de trabajo, después de los cuarenta minutos a que se refiere el artículo 87 de las Condiciones Generales de Trabajo 2010-2015.

Cosma



OFICIO NO. SSS/DAI/505/2015

<u>NOMBRE</u>	<u>DESCRIPCION CODIGO</u>	<u>HORARIO</u>	<u>DIAS EN QUE INCURRIO EN FALTA POR CHECAR DESPUES DE LOS 40 MINUTOS DE LA HORA DE ENTRADA SEGÚN REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS</u>
MONTOYA GASTELUM ROCIO ABIGAIL	M02105	20:00 A 7:00	04, 05, 11, 12 y 18 de Julio de 2015.
URIAS HERNANDEZ VICTOR MANUEL	M01004	13:00 A 20:00	27 de Julio de 2015.
MONTOYA LOPEZ ALMA LORENA	M01004	7:00 A 14:30	01, 06, 08, 10, 13, 15 y 22 de Julio de 2015.
HARO SAMANIEGO FELIX	M01006	8:00 A 20:00	05, 12, 19 y 26 de julio de 2015.

Se recomienda que las personas que incurran en esta situación, no se les permita el registro de asistencia al trabajador al desempeño de sus labores, tal y como lo señala el artículo 87 de las Condiciones Generales de Trabajo ya que tal situación se considera como falta injustificada, en caso de autorización se considerará retardo mayor; Deberá de enviar anexo a respuestas copia del documento mediante el cual se imponga la falta injustificada o en su caso documento debidamente autorizado que soporten tal situación, del cual se generaría un retardo mayor por cada caso, así como copia del documento mediante el cual se impongan las medidas disciplinarias a que hace referencia el artículo 231 fracción III de las Condiciones Generales de Trabajo 2010-2013 al personal relacionado en el cuadro anterior

II.- RECURSOS FINANCIEROS:

A).- CUOTAS DE RECUPERACION.

1.- De la revisión efectuada a los concentrados mensuales de ingresos diarios, para efectos de verificar con qué fecha son depositados los ingresos obtenidos por la unidad aplicativa por concepto de la prestación de servicios médicos

Página 16 de 32



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

OFICIO NO. SSS/DAI/505/2015

asistenciales, en la cuenta de cheques número 4057118481 con clave RAP 677, suscrita en HSBC México, que es la cuenta que utiliza la unidad aplicativa para depositar los ingresos derivados de cuotas de recuperación, se observa que algunos ingresos diarios son depositados en dicha cuenta bancaria dentro de 2, 3, 4 y hasta 5 días posteriores al día que corresponden, no contando con autorización para tal efecto, incumpliendo en lo señalado para tal efecto en el numeral 5.1.6.1 del Manual de Normas y procedimientos en materia de Cuotas de Recuperación, a manera de ejemplos se presenta a continuación en los meses que se efectuaron como prueba selectiva:

ENERO DE 2015

FEBRERO DE 2015

INGRESOS DEL DIA:	SON DEPOSITADOS EL DIA:	INGRESOS DEL DIA:	SON DEPOSITADOS EL DIA:
8, 9 y 10	12	1	3
11	13	2	4
12	14	16	18
29, 30 y 31	03/02/2015	24	26
		27 y 28	03/03/2015

MARZO DE 2015

ABRIL DE 2015

INGRESOS DEL DIA:	SON DEPOSITADOS EL DIA:	INGRESOS DEL DIA:	SON DEPOSITADOS EL DIA:
1	3	20	22
3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	11	30	04/05/2015
13, 14 Y 15	17		

MAYO DE 2015

JUNIO DE 2015

INGRESOS DEL DIA:	SON DEPOSITADOS EL DIA:	INGRESOS DEL DIA:	SON DEPOSITADOS EL DIA:
4	6	1	3
20	21		

Cesa A.



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

OFICIO NO. SSS/DAI/505/2015

Se recomienda que los ingresos diarios derivados de servicios médicos asistenciales que obtenga la unidad aplicativa, estos deberán de ser depositados diariamente a la cuenta de cheques que tiene asignada la unidad aplicativa, o en caso contrario más tardar en 24 horas después de elaborado el corte de caja; enviar anexo a respuestas copia del documento mediante el cual se giren las instrucciones correspondientes o en su caso autorización para llevarlos a cabo fuera de los plazos normados.

2.- De la revisión efectuada al consecutivo de recibos únicos de ingresos por los servicios prestados por el Hospital General de Guamúchil, correspondiente al mes de julio de 2015, se observa lo siguiente:

A).- Que existen recibos únicos de ingresos en los cuales los servicios prestados no fueron cobrados de acuerdo al precio fijado en el tabulador oficial en el nivel 6, sino a un nivel menor, mismos que no se encuentran soportados con ningún estudio socioeconómico para la disminución de nivel, ni se cuenta con una autorización por parte de las autoridades correspondientes, los cuales se relacionan a continuación:

FECHA	R.U.I.	PACIENTE	CLAVE	DESCRIPCION	NIVEL	IMPORTE COBRADO	IMPORTE NIVEL 6	DIFERENCIA
21/07/2015	38508	CEYCA ANGULO JASIVI	180008	GASTRECTOMIA	3	\$4,394.00	\$6,591.00	\$2,197.00
13/07/2015	38424	URIARTE SANTILLANES SERGIO GABRIEL	180040	COLECISTECTO MIA X LAPAROSCOPIA	5	\$8,190.00	\$8,775.00	\$ 585.00
TOTAL						\$12,584.00	\$15,366.00	\$2,782.00

En relación a lo anterior, se cobró un nivel inferior al autorizado en el Tabulador oficial, sin contar con un soporte correspondiente (estudio socioeconómico del paciente) o una autorización correspondiente de modificación en esos conceptos de aplicar un nivel inferior al autorizado que es el nivel 6, de conformidad a lo señalado en el punto número 5.1.2.1, del Manual de Normas Y Procedimientos en Materia de Cuotas de Recuperación

Se recomienda que toda disminución en el cobro de nivel oficial por servicio prestado debe de estar debidamente soportado por un estudio

Página 18 de 32

Cesar A



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de
Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría
Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/505/2015

socioeconómico correspondiente elaborado y autorizado por el área de trabajo social y aplicar el tabulador oficial vigente; deberá de presentar anexo a respuestas copia de autorización (estudio socioeconómico) para aplicar la disminución de nivel por los servicios prestados relacionados anteriormente o en caso contrario el reintegro de la diferencia no cobrada a los pacientes por un importe de \$2,782.00, por no contar con la autorización correspondiente ni con el estudio socioeconómico para aplicar un nivel inferior al autorizado (nivel 6) en el tabulador oficial.

B).- Se localizaron cuatro recibos únicos de ingresos cancelados, (38336 del 05/07/2015, 38448 del 16/07/2015, 38527 del 22/07/2015 y 38532 del 23/07/2015), en los cuales se encuentran anexo a cada uno de dichos recibos cancelados comprobante de devolución de dinero por importes de \$1,350.00, \$420.00, \$2,600.00 y \$1,350.00 respectivamente, mismos comprobantes de devolución de dinero los cuales no se encuentran debidamente requisitados toda vez que los mismos no se encuentran debidamente firmados el primero por la responsable de caja y los cuatro por la persona encargada de la Administración de la unidad; observándose que dichos comprobantes de devolución de dinero no cumplen con lo señalado en el numeral 5.5.20 del Manual de Normas y Procedimientos en materia de Cuotas de Recuperación.

Se recomienda que cuando un paciente pague un servicio y éste no sea proporcionado por la unidad y que por tal motivo proceda a la devolución del importe pagado por el paciente, y utilizando como comprobante de la devolución, el original de la misma factura y/o recibo único de ingresos que ampara el pago del usuario y la identificación oficial del mismo; al reverso de la factura o recibo, se anotará la causa por la cual se efectúa la devolución, la fecha, su importe, la firma del usuario al que se le reintegran los recursos; los nombres, cargos y firmas de los funcionarios responsables de la administración de los recursos financieros; mismo procedimiento se utilizará cuando por razones de fuerza mayor no se practique algún servicio cuyo pago haya sido cubierto previamente por el usuario de las unidades dependientes. Enviar anexo a respuestas copia de comunicado con acuse de recibo enviado al departamento de recursos financieros donde se le dé a conocer el procedimiento a seguir en los casos de devolución de dinero que previamente fue cubierto por el usuario, así como copia de los comprobantes de devolución de dinero debidamente requisitados a que se hace referencia en la presente observación.

Página 19 de 32

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516



OFICIO NO. SSS/DAI/505/2015

3.- Del comparativo efectuado entre los recibos únicos de ingreso contra la hoja de registro diario de Partos, Cirugías y Cirugías de Ginecología del área de urgencias, donde la unidad aplicativa por cada uno de los médicos de guardia registran de manera manual los procedimientos realizados a los pacientes, se detectó que se encuentran pacientes, a los cuales se observa que no se les elaboró recibo único de ingresos por lo que no pagaron la consulta y/o servicio recibido, a la vez se verifico que dichos pacientes no cuentan con algún beneficio médico adicional para no realizarles el cobro del servicio, toda vez que no se localizaron los recibos únicos de ingresos correspondientes a nombre de los pacientes señalados, incumpliendo con lo señalado en el punto número 5.5.1 del Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Cuotas de Recuperación, a continuación se detallan.

No	FECHA	PACIENTE	DR. QUE ATENDIO	SERVICIO PRESTADO	CLAVE	IMPORTE COBRADO
1	10/07/2015	GALAVIZ FLORES IMELDA	DR. PEÑUELAS	PARTO	80018	\$ 2,412.00
2	12/07/2015	MEZA RODRIGUEZ RITA	DRA. SOTO	PARTO	80018	\$ 2,412.00
3	16/07/2015	VALENZUELA GONZALEZ LUZ	DR. VARGAS	PARTO	80018	\$ 2,412.00
4	18/07/2015	URELA ORTIZ LAURA YOQUIE R	DRA. SOTO	PARTO	80018	\$ 2,412.00
5	21/07/2015	MONTOYA BORQUEZ	MED. PASANTE CASTRO	PARTO	80018	\$ 2,412.00
6	01/07/2015	LLANES PORTILLO DIEGO	DR. RODRIGUEZ	LIPOMA EN CUELLO (EXCERESIS)	20001	\$ 850.00
7	02/07/2015	LOPEZ LUGO EGRISelda MARGARET	DR. DUARTE	COLOCACION DE CATETER DOBLE	150035	\$ 2,613.00
8	03/07/2015	TERAN TEJADA LINA	DR. ANGULO	COLECISTITIS CRONICA (COLECISTECTOMIA)	180006	\$ 8,775.00
9	03/07/2015	GONZALEZ ROSARIO	DR. CRUZ	DEDO DIABETICO (AMPUTACION)	160008	\$ 579.00
10	06/07/2015	MONTOYA VALENZUELA ADRIAN	DR. AGUILAR	HERNIOPLASTIA	171001	\$ 3,133.00
11	06/07/2015	REYES MONTOYA LUIS	DR. GAXIOLA	AMIGDALITIS	140038	\$ 1,788.00
12	06/07/2015	SOTO ROSAS KARLA	DR. GAXIOLA	HIPERTROFIA DE AMIGDALAS Y ADENOIDES	140038	\$ 1,788.00



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

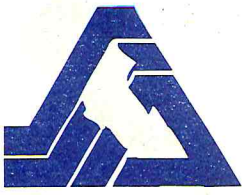
OFICIO NO. SSS/DAI/505/2015

No	FECHA	PACIENTE	DR. QUE ATENDIO	SERVICIO PRESTADO	CLAVE	IMPORTE COBRADO
				(ADENOAMIGDALES)		
13	07/07/2015	MONTOYA OBESO DORA ELGIDIA	DR. ANGULO	EXTIRPACION DE TEJIDO MAMARIO	20005	\$ 3,725.00
14	08/07/2015	OSORIO MARTINEZ ETHELFINA	DR. AGUILAR	APENDICITIS (APENDICECTOMIA)	310001	\$ 1,521.00
15	08/07/2015	MEZA FRANCISCO JAVIER	DR. CRUZ	FRACTURA DE MUÑECA	165020	\$ 5,610.00
16	11/07/2015	PEREZ CAMARGO ANGELA DENIS	DR. CAMACHO	LIPOSUCCION	110011	\$ 5,005.00
17	11/07/2015	ARREAGA FERNANDEZ LORENZO	DR. CAMACHO	HERNIA INGINAL (HERNIOPLASTIA)	20007	\$ 3,500.00
18	15/07/2015	AVILEZ ESCARREGA RAMSES DAMIAN	DR RODRIGUEZ	TESTICULO DESCENDIDO (ORQUIPEXIA)	175009	\$ 3,296.00
19	04/07/2015	QUIÑONEZ QUIÑONEZ CLARA D	DR. VELAZQUEZ	LEGRADO	80020	\$ 2,412.00
20	12/07/2015	GARCIA TAKASHIMA YURI AIRAM	DR. DANILO	CESAREA	80019	\$ 3,500.00
21	13/07/2015	RENTERIA LOPEZ CRISTINA	DR. DANILO	CESAREA	80019	\$ 3,500.00
22	16/07/2015	BAYORI PALMA MARTINA DE JESUS	DR. LEYVA	LEGRADO	80020	\$ 2,412.00
23	19/07/2015	ACEVES CAMACHO BRENDA	DR. FLORES	CESAREA	80019	\$ 3,500.00
24	19/07/2015	RAMOS CHAIDEZ JULISSA C.	DR. DANILO	ABORTO INCOMPLETO (LUI)	80020	\$ 2,412.00
25	21/07/2015	INZUNZA GARCIA VIANCA CAROLINA	DR. LEYVA	ABORTO INCOMPLETO (LUI)	80019	\$ 3,500.00
TOTAL						\$75,479.00

Se recomienda que al ingresar el paciente al área de urgencias del hospital para la realización de un procedimiento de parto, cirugía o cirugía de ginecología a dicho paciente le sean anotados de manera completa, clara y legible en el libro de registros los datos del paciente y el procedimiento

Página 21 de 32

Cosma



OFICIO NO. SSS/DAI/505/2015

realizado, asimismo se deberá incluir una columna adicional al libro de registros donde se anote su afiliación al seguro popular por parte del paciente si este contara con el beneficio, en el entendido de que de no contar con dicho beneficio, deberá ser cobrado tal procedimiento medico por la unidad a los pacientes, el cual será facturado y pagado previamente, en el caso de que el paciente no llegara a contar con recursos para realizar el pago que le corresponde de acuerdo al nivel 6 del tabulador, se le realice un estudio socioeconómico con el fin de otorgar el nivel de cobro que se adecue a su facilidad de pago, lo anterior de conformidad a los numerales 5.1.1, 5.1.2, 5.1.2.1 y 5.1.2.2, del Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Cuotas de Recuperación; Deberá de proporcionar anexo a respuestas copia de los recibos de ingresos expedidos a nombre de los pacientes y en las fechas, relacionados en el cuadro anterior o soporte documental que ampare si dichos pacientes cuentan con algún beneficio medico (Seguro Popular) o en caso contrario reintegrar la cantidad de \$75,479.00 por servicios prestados a cada uno de los pacientes relacionados en el cuadro anterior y de acuerdo al nivel 6 que marca el tabulador de conformidad con el numeral 5.1.2.1 del Manual de Norma y Procedimientos en Materia de Cuotas de Recuperación.

4.- Del comparativo efectuado entre los recibos únicos de ingreso contra la hoja diaria de consulta externa donde la unidad aplicativa por cada uno de los médicos registran las consultas diarias de los médicos especialistas y médicos generales, se detectó que se encuentran pacientes, a los cuales se observa que no se les elaboró recibo único de ingresos por lo que no pagaron la consulta y/o servicio recibido, a la vez se verifico que dichos pacientes no cuentan con algún beneficio médico adicional para no realizarles el cobro del servicio, toda vez que no se localizaron los recibos únicos de ingresos correspondientes a nombre de los pacientes señalados, incumpliendo con lo señalado en el punto número 5.5.1 del Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Cuotas de Recuperación, a continuación se detallan.

No	FECHA	PACIENTE	DR. QUE ATENDIO	SERVICIO PRESTADO	CLAVE	IMPORTE COBRADO
1	07/07/2015	AVENDAÑO CAMACHO MARCELA	MONTOYA LOPEZ ALMA LORENA	RINITIS ALERGICA	10002	\$ 200.00
2	08/07/2015	BOJORQUEZ SALAZAR HANNA NICOLE	MONTOYA LOPEZ ALMA LORENA	RINITIS ALERGICA	10002	\$ 200.00
3	06/07/2015	VEGA ARCE RN	ABDO ANDRADE	CONTROL DE SALUD DE	10002	\$ 200.00

Página 22 de 32

Cesma



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

OFICIO NO. SSS/DAI/505/2015

No	FECHA	PACIENTE	DR. QUE ATENDIO	SERVICIO PRESTADO	CLAVE	IMPORTE COBRADO
			JUAN MANUEL	RUTINA DEL NIÑO		
4	09/07/2015	ARMENTA RODELO JESUS ABDIEL	ABDO ANDRADE JUAN MANUEL	CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO	10002	\$ 200.00
5	10/07/2015	TOBAR ARMENTA RN	ABDO ANDRADE JUAN MANUEL	ICTERICIA NEONATAL, NO ESPECIFICADA	10002	\$ 200.00
6	07/07/2015	ACOSTA CARVAJAL MARIANA MILITZA	MONTERO AMARILLAS SILVIA LARISSA	TRASTORNO MIXTO DE LA CONDUCTA Y DE LAS EMOCIONES NO ESPECIFICADO	10002	\$ 200.00
7	09/07/2015	MARTINEZ URIBE LETICIA	MONTERO AMARILLAS SILVIA LARISSA	EPISODIO DEPRESIVO LEVE	10002	\$ 200.00
8	08/07/2015	ARMENTA ATONDO JULIANA CLISERIA	MASCAREÑO DOMINGUEZ PAUL ALBERTO	DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	10002	\$ 200.00
9	08/07/2015	GUZMAN TERESA DE JESUS	MASCAREÑO DOMINGUEZ PAUL ALBERTO	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	10002	\$ 200.00
10	09/07/2015	ZEPEDA VERONICA GUADALUPE	MASCAREÑO DOMINGUEZ PAUL ALBERTO	BRONQUITIS CRONICA MUCOPURULENTA	10002	\$ 200.00
11	06/07/2015	CHAIDEZ CASTILLO MA DEL CARMEN	CASTRO TREJO CRISTOBAL GUADALUPE	GINGIVITIS AGUDA	10002	\$ 200.00
12	07/07/2015	CAMACHO JOSE JOAQUIN	CASTRO TREJO CRISTOBAL GUADALUPE	GINGIVITIS AGUDA	10002	\$ 200.00
13	08/07/2015	CORRALES MOLINARES KARINA JUDITH	CASTRO TREJO CRISTOBAL GUADALUPE	GINGIVITIS AGUDA	10002	\$ 200.00
14	05/07/2015	VALENZUELA RAMONA	DEL REAL RODRIGUEZ PEDRO ANTONIO DE JESUS	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	10002	\$ 200.00
15	12/07/2015	MOYERZ GORDOA ALDRICH KAREB	RODRIGUEZ SAMANO ADRIANA MARIA	OTITIS MEDIA NO SUPURATIVA SIN OTRA ESPECIFICACION	10002	\$ 200.00
16	12/07/2015	ARREDONDO LORENA	RODRIGUEZ SAMANO ADRIANA MARIA	CEFALEA	10002	\$ 200.00
17	05/07/2015	LOYA GUTIERREZ GAEL ISAU	BERNAL BRAVO CARLOS MOISES	CARIES DE LA DENTINA	10002	\$ 200.00
18	11/07/2015	LOYA GUTIERREZ ISANIA CAMILA	BERNAL BRAVO CARLOS MOISES	CARIES DE LA DENTINA	10002	\$ 200.00

Casa A



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

OFICIO NO. SSS/DAI/505/2015

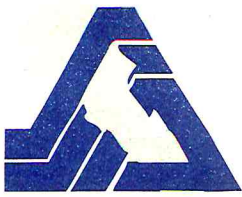
No	FECHA	PACIENTE	DR. QUE ATENDIO	SERVICIO PRESTADO	CLAVE	IMPORTE COBRADO
19	11/07/2015	LOYA GUTIERREZ IDANIA SAMANTHA	BERNAL BRAVO CARLOS MOISES	CARIES DE LA DENTINA	10002	\$ 200.00
20	12/07/2015	LOYA GUTIERREZ GAEL ISAU	BERNAL BRAVO CARLOS MOISES	CARIES DE LA DENTINA	10002	\$ 200.00
TOTAL						\$ 4,000.00

Se recomienda que todo servicio prestado por la unidad a los pacientes, sea facturado y pagado previamente antes de recibir el servicio asimismo se deberá realizar el registro correcto del nombre del paciente en la hoja diaria de consulta externa del médico que permita verificar si cuenta con algún otro beneficio médico y en el caso de que el paciente no llegara a contar con este beneficio o con recursos para realizar el pago que le corresponde de acuerdo al nivel 6 del tabulador, se le realice un estudio socioeconómico con el fin de otorgar el nivel de cobro que se adecue a su facilidad de pago, lo anterior de conformidad a los numerales 5.1.1, 5.1.2, 5.1.2.1 y 5.1.2.2, del Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Cuotas de Recuperación; Deberá de proporcionar anexo a respuestas copia de los recibos de ingresos expedidos a nombre de los pacientes y en las fechas, relacionados en el cuadro anterior o soporte documental que ampare si dichos pacientes cuentan con algún beneficio médico o en caso contrario reintegrar la cantidad de \$4,000.00 por servicios que se les prestó a cada uno de los pacientes relacionados en el cuadro anterior y de acuerdo al nivel 6 que marca el tabulador de conformidad con el numeral 5.1.2.1 del Manual de Norma y Procedimientos en Materia de Cuotas de Recuperación.

5.- Del análisis realizado a los estados financieros de la cuenta #4043785898 de HSBC a nombre de Servicios de Salud de Sinaloa, relativo a las conciliaciones bancarias del Hospital General de Guamúchil, se detectó que a la fecha de supervisión existen en conciliación bancaria al 31 de Julio del 2015, cheques en tránsito no cobrados por los beneficiarios de los Ejercicios 2013 y 2014 por la cantidad de \$2,604.00, incumpliendo con lo establecido en el artículo 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, como a continuación se detalla:

FECHA	NO. CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE DEL CHEQUE
15/10/2013	7226099	SOTELO VALENZUELA GEOVANI	\$250.00
21/11/2013	7226227	NAVARRO HERNANDEZ DAISY	\$150.00
27/02/2014	7226477	MIRANDA SOTO GLORIA INES	\$2,204.00
TOTAL			\$2,604.00

Cesma



OFICIO NO. SSS/DAI/505/2015

Se recomienda realizar revisiones periódicas a los estados financieros específicamente a las conciliaciones bancarias con la finalidad de no permitir la acumulación de cheques en tránsito con una antigüedad mayor a 3 meses y no arrastrar saldos de ejercicios anteriores, los cuales afectan la información financiera de la unidad, dichas revisiones permiten tener un registro contable confiable y exacto de las operaciones realizadas; Deberá de enviar anexo a respuestas copia de oficio dirigido al banco donde solicita la cancelación de los cheques del listado en mención, el registro en libro del ajuste contable correspondiente, conciliación bancaria en el mes que se realice el ajuste así como copia de cheque y oficio de recibido por el Área de Cuotas de Recuperación en Oficina Central del reintegro por la cantidad de \$2,604.00.

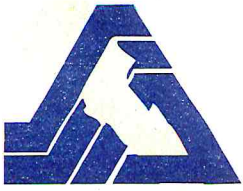
B).- RECURSO FEDERAL.

1.- Del análisis realizado a los estados financieros de la cuenta #4035389477 de HSBC, relativo a las conciliaciones bancarias del Hospital General de Guamúchil, se detectó que a la fecha de supervisión existen en conciliación bancaria al 31 de Julio del 2015, saldos por cobros indebidos por parte del banco, de cheques expedidos por la unidad de los Ejercicios 2008, 2012, 2014 y 2015 por la cantidad de \$174.68 como a continuación se detalla:

FECHA	NO. CHEQUE	IMPORTE DEL CHEQUE	IMPORTE DEL CHEQUE COBRADO POR EL BANCO	DIFERENCIA
02/06/2008	3207	\$4,574.70	\$4,574.40	\$ 0.30
01/12/2008	3477	\$7,233.21	\$7,073.16	\$160.05
16/03/2012	6481	\$ 104.70	\$ 104.07	\$ 0.63
20/04/2012	6819	\$ 939.60	\$ 939.00	\$ 0.60
02/05/2012	6895	\$2,584.98	\$2,584.88	\$ 0.10
30/05/2012	7017	\$3,566.08	\$3,556.08	\$ 10.00
15/07/2015	11876	\$2,538.28	\$2,535.28	\$ 3.00
TOTAL		\$23,304.75	\$23,130.17	\$174.68

FECHA	NO. CHEQUE	IMPORTE DEL CHEQUE	IMPORTE DEL CHEQUE COBRADO POR EL BANCO	DIFERENCIA
11/09/2014	10194	\$1,763.20	\$1,763.30	\$ 0.10
TOTAL		\$1,763.20	\$1,763.30	\$ 0.10

[Handwritten signature]



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de
Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría
Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/505/2015

Se recomienda realizar revisiones periódicas a los estados financieros en particular a las conciliaciones bancarias y así poder efectuar los ajustes correspondientes por los cobros erróneos por parte del banco de cheques expedidos por la unidad, al igual que realizar las gestiones necesarias ante el banco HSBC con la finalidad de que no se estén presentando de manera constante estos movimientos, la revisión nos permitirá no arrastrar saldos de ejercicios anteriores los cuales afectan la información financiera de la unidad, dichas revisiones y ajustes permiten tener un registro contable confiable y exacto de las operaciones realizadas; Deberá de presentar anexo a respuestas copia de oficio enviado al banco HSBC donde manifieste las irregularidades mostradas en los cobros de cheques expedidos por la unidad, donde se solicita el ajuste correspondiente a tal situación, el registro en libro del ajuste contable correspondiente, asimismo conciliación bancaria en el mes que corresponda donde se hayan realizado los ajustes y no se observen dichos movimientos.

2.- Del análisis realizado a los estados financieros de la cuenta #4024502361 de HSBC, relativo a las conciliaciones bancarias del Hospital General de Guamúchil, se detectó que a la fecha de supervisión existen en conciliación bancaria al 31 de Julio del 2015, saldos por cobros indebidos por parte del banco, de cheques expedidos por la unidad de los Ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007 por la cantidad de \$1,056.72 como a continuación se detalla:

FECHA	NO. CHEQUE	IMPORTE DEL CHEQUE	IMPORTE DEL CHEQUE COBRADO POR EL BANCO	DIFERENCIA
31/08/2004	78451	\$ 3,355.38	\$ 3,355.80	\$ 0.42
17/10/2005	79012	\$ 1,866.20	\$ 1,866.50	\$ 0.30
31/03/2006	79252	\$27,282.18	\$27,828.18	\$546.00
17/04/2006	79285	\$18,778.08	\$18,788.08	\$ 10.00
19/12/2007	79600	\$21,269.90	\$21,769.90	\$500.00
TOTAL		\$72,551.74	\$73,608.46	\$1,056.72

Se recomienda realizar revisiones periódicas a los estados financieros en particular a las conciliaciones bancarias y realizar las gestiones necesarias ante los ejecutivos de HSBC, donde le realicen los ajustes correspondientes por los cobros erróneos de cheques expedidos por la unidad y no arrastrar

Cesal

Página 26 de 32

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de
Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría
Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/505/2015

saldos en conciliación de ejercicios anteriores los cuales afectan la información financiera de la unidad, dichas revisiones permiten tener un registro contable confiable y exacto de las operaciones realizadas; Deberá de presentar anexo a respuestas copia de oficio enviado al banco HSBC donde manifieste las irregularidades mostradas en los cobros de cheques expedidos por la unidad, donde se solicita el ajuste correspondiente a tal situación así como oficio de contestación del banco HSBC, el registro en libro del ajuste contable correspondiente, conciliación bancaria en el mes que se realice el ajuste o en caso contrario reintegrar a la cuenta #4024502361 de HSBC el importe de \$1,056.72, anexar ficha de depósito y registro contable en libro de bancos correspondiente.

3.- Del análisis realizado a los estados financieros de la cuenta # 4035389477 de HSBC, relativo a los estados de cuenta bancarios del Hospital General de Guamúchil, se detectó que a la fecha de supervisión existen comisiones bancarias cobradas por el banco las cuales comprenden del 01 de Enero al 31 de Julio del 2015, por la cantidad de \$4,851.12 como a continuación se detalla:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
ENERO 2015	COMISION POR CONSULTA DE SALDOS	\$ 32.48
FEBRERO 2015	COMISION POR CONSULTA DE SALDOS	\$ 27.84
MARZO 2015	COMISION POR CHEQUES LIBRADOS Y CONSULTA DE SALDOS	\$1,398.96
ABRIL 2015	COMISION POR CHEQUES LIBRADOS Y CONSULTA DE SALDOS	\$ 865.36
MAYO 2015	COMISION POR CHEQUES LIBRADOS Y CONSULTA DE SALDOS	\$ 751.68
JUNIO 2015	COMISION POR CHEQUES LIBRADOS Y CONSULTA DE SALDOS	\$ 967.44
JULIO 2015	COMISION POR CHEQUES LIBRADOS Y CONSULTA DE SALDOS	\$ 807.36
TOTAL		\$4,851.12

Se recomienda realizar revisiones periódicas a los estados financieros específicamente en este punto como son las comisiones bancarias, generadas por la emisión de cheques librados así como por consulta de saldos, se deberán realizar las gestiones necesarias ante los ejecutivos de la banca donde se solicite la bonificación y cancelación de estas comisiones bancarias, ya que dichas comisiones no forman parte del gasto corriente de la unidad por

Página 27 de 32

Cesma

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de
Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría
Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/505/2015

lo tanto no pueden ser absorbidas como un gasto y no arrastrar saldos los cuales afectan la información financiera de la unidad, dichas revisiones permiten tener un registro contable confiable y exacto de las operaciones realizadas; Deberá de presentar anexo a respuestas copia de oficio enviado al banco HSBC donde manifieste en la solicitud la bonificación de las comisiones bancarias, oficio de autorización del banco del no cobro de las comisiones por manejo de cheques y consulta así como estado de cuenta bancario donde se refleje la bonificación, en caso contrario oficio enviado a oficina central solicitando la autorización para realizar el cargo al gasto de dichas comisiones bancarias anexando oficio de autorización así como registros contables y documentación soporte del cargo al gasto.

4.- Del análisis realizado a los estados financieros de la cuenta #4035389477 de HSBC a nombre de Servicios de Salud de Sinaloa, relativo a las conciliaciones bancarias del Hospital General de Guamúchil, se detectó que a la fecha de supervisión existen en conciliación bancaria al 31 de Julio del 2015, cheques en tránsito no cobrados por los beneficiarios de los Ejercicios 2009, 2010, 2013 y 2014 por la cantidad de \$3,087.55, incumpliendo con lo establecido en el artículo 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, como a continuación se detalla:

FECHA	NO. CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE DEL CHEQUE
03/09/2009	3557	CASTRO RIVERA EVERARDO	\$100.00
17/08/2010	3911	CAMACHO MORENO CARMEN G.	\$100.00
13/09/2013	8495	BAEZ GABILANES ALEJANDRA	\$425.00
14/10/2013	8667	BAEZ GABILANES ALEJANDRA	\$425.00
29/01/2014	9171	LOPEZ CARRILLO GIVER ADBAD	\$100.00
13/03/2014	9391	CEBRERO MARTINEZ ORLANDO	\$200.00
09/07/2014	9999	ULISES RODRIGUEZ GUTIERREZ	\$350.00
14/11/2014	10483	VEGA LOPEZ ELIDETH	\$200.00
21/11/2014	10494	CARNES SELECTAS EL ENCANTO	\$1,187.55
TOTAL			\$3,087.55

Se recomienda realizar revisiones periódicas a los estados financieros específicamente a las conciliaciones bancarias con la finalidad de no permitir la acumulación de cheques en tránsito con una antigüedad mayor a 3 meses y no arrastrar saldos de ejercicios anteriores, los cuales afectan la información financiera de la unidad, dichas revisiones permiten tener un registro contable confiable y exacto de las operaciones realizadas; Deberá de enviar anexo a

Página 28 de 32

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de
Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría
Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/505/2015

respuestas copia de oficio dirigido y recibido del banco donde solicita la cancelación de los cheques del listado en mención, el registro en libro del ajuste contable correspondiente, conciliación bancaria en el mes que se realice el ajuste así como copia de cheque y oficio de recibido por la Subdirección de Recursos Financieros en Oficina Central del reintegro por la cantidad de \$3,087.55

III.- RECURSOS MATERIALES

A).- ACTIVO FIJO.

1.- De la verificación efectuada a la relación de bienes de activo fijo asignados a la unidad applicativa y que fue proporcionada por el Departamento de Activo Fijo de los Servicios de Salud de Sinaloa, se conoció de acuerdo a la prueba selectiva que se llevó a cabo de los bienes de activo fijo con un costo superior de \$80,000.00 pesos, en base a la relación de activos asignados a la unidad auditada, se llevó a cabo su verificación física en las instalaciones de la unidad applicativa, conociéndose respecto a dicha prueba selectiva de 61 activos, se observa lo siguiente:

a).- Que 37 (treinta y siete) bienes de activo fijo no cuentan para su identificación con el número de inventario adherido al bien (código de barras) mediante el cual es controlado por el Departamento de Activo Fijo, mismos que fueron localizados por las características de los bienes como lo son: Descripción, Marca, Modelo o número de serie; los cuales se relacionan en **ANEXO NO. 1**, el cual forma parte integrante del presente oficio.

b).- Asimismo que 4 (cuatro) bienes de Activo Fijo no se localizaron en las instalaciones de la unidad applicativa auditada, mismos que tienen un costo de \$1'372,255.63, los cuales se relacionan en **ANEXO NO. 2**, mismo que forma parte integrante del presente oficio.

c).- De la misma manera 2 (dos) bienes de Activo Fijo no se localizaron en las instalaciones de la unidad applicativa auditada, los cuales se relacionan en **ANEXO NO. 3**, mismo que forma parte integrante del presente oficio, de dichos bienes la

Página 29 de 32

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de
Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría
Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/505/2015

unidad aplicativa proporcionó copia de documento de recibido de dichos bienes por el C. Vicente Nava Ontiveros de fecha 14 de mayo de 2015, para ponerlos a disposición de la Subdirección de Activo Fijo de los Servicios de Salud de Sinaloa, por lo que se recomienda que dichos documentos se hagan llegar mediante oficio al encargado de activo fijo de los Servicios de Salud de Sinaloa para su descargo correspondiente; enviar en respuestas copia del oficio con acuse de recibo donde se turne dicha documentación para su descargo al departamento de Activo Fijo.

d).- Que los 18 (diecisiete) bienes de Activo Fijo restantes si fueron localizados en las instalaciones de la unidad y cuentan para su identificación con el código de Barras, los cuales se relacionan en ANEXO NO. 4, mismo que forma parte integrante del presente oficio.

Se recomienda mantener el inventario de los bienes de activo fijo en las mejores condiciones, realizar conciliaciones periódicas entre el inventario de activo fijo de la unidad contra el inventario de activo fijo del departamento de activo fijo de los Servicios de Salud de Sinaloa, para así resolver en tiempo y forma cualquier diferencia que pudiera encontrarse de manera oportuna y realizar los resguardos internos correspondientes de los bienes de activo fijo con que cuenta la unidad; enviar anexo a respuestas copia del documento con acuse de recibo mediante el cual solicite al departamento de Activo Fijo de los Servicios de Salud de Sinaloa las etiquetas que contengan el número de inventario de cada uno de los activos que no cuentan con la misma, para que sean adheridos a los mismos así como proporcionar evidencia documental donde se compruebe en forma selectiva de algunos bienes que ya cuenten con las etiquetas adheridas; copia de documento o evidencia documental de la existencia y su localización de cada uno de los bienes de activo fijo que no se localizaron en las instalaciones de la unidad aplicativa, los cuales tienen un costo de \$1'372,255.63.

Asimismo se recomienda que cuando menos una vez al año se lleve a cabo inventario físico en forma completa de los bienes con que cuenta la unidad aplicativa, relacionando en dicho inventario físico la descripción completa, la marca, modelo y número de serie de cada bien para su plena identificación y actualización de datos, así como su ubicación, mismo que deberá de hacerse

Página 30 de 32

Cesud

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de
Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría
Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/505/2015

del conocimiento mediante oficio al departamento de Activo Fijo de los Servicios de Salud de Sinaloa para detectar con que bienes de activo fijo cuenta la unidad auditada en condiciones de uso y en buen estado, que bienes se encuentran en desuso y en buen estado físico para ponerse a disposición de activo fijo para su reubicación en otra unidad que los necesiten, cuales se encuentran en desuso por falta de reparación, así como que bienes se encuentran para baja por inutilidad de los cuales solicitaran al área de activo fijo el procedimiento de baja para su destino final, que bienes cuentan con número de inventario (Código de barras) para su identificación y de los que no cuenten solicitarlos a dicho departamento; tales situaciones así como los oficios correspondientes formaran parte del acta de cierre de inventario de activo fijo que se encuentra físicamente en las instalaciones de la unidad a efecto de que se proceda a su conciliación para realizar los movimientos de altas, bajas, reubicaciones o cambios de adscripción que se requieran y actualización del inventario asignado a esta unidad aplicativa y conciliarlos con los que tenga registrados el departamento de activo fijo y que todo bien que salga de las instalaciones de la unidad, sea documentado con su respectiva orden de salida y hacerlo del conocimiento del departamento de activo fijo para su actualización y reubicación y de igual forma los activos fijos que se reciban o se adquieran.

B).- ALMACEN.

1.- Se observó que el área de almacén no cuenta con ningún control para las entradas y salidas de almacén ni listados de las existencias en lo que respecta a material médico, de curación, limpieza, papelería, etc., por lo que no cuenta físicamente con un equipo de cómputo por lo tanto no cuenta con ningún sistema para controlar las entradas, salidas y no es posible generar reportes de existencia, reportes de consumo por departamento, ciertas estadísticas que solo un sistema elaborado exclusivamente para el control de almacén puede realizar, lo cual es necesario para toma de decisiones en las adquisiciones de dichos materiales de manera oportuna y de acuerdo a las necesidades del hospital.

Por lo que se recomienda que la Unidad Aplicativa realice las gestiones necesarias para la adquisición de un equipo de cómputo y un sistema de control de almacén que agilice las labores de certeza a la información capturada y mantenga de una manera correcta el control de los insumos (material médico, de curación, de limpieza, papelería, etc.) que se



Página 31 de 32

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516



SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

OFICIO NO. SSS/DAI/505/2015

resguarden en el almacén, emitiendo reportes de entradas, salidas, existencias, etc.

En virtud de lo anterior se le concede un plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, para entregar la documentación comprobatoria debidamente requisitada con la finalidad de que esta dirección emita la validación correspondiente misma que se incluirá en el informe final.

Sin más por el momento me despido de usted y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

F. Beltrán Munguía



C.P. JUAN GABRIEL BELTRAN MUNGUÍA
DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA

*Recibi Original así como
2 copias administrativas y anexos
que forman parte del oficio.
Angel David Angulo Lomack
Angel Lomack Angulo
1 Septiembre 2015*

- c.c.p. Dr. Ernesto Echeverría Aispuro.- Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa.- Presente.
- c.c.p. Lic. María Alejandra Gil Álvarez.- Directora Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa.- Presente
- C.c.p. Archivo.-

EEA/JGBM/maom,canb.